



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Resolución AGT N° 128/11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Julio de 2011

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1, 3, 5, 16 y 18 inc. 5° de la Ley 1903 "Orgánica del Ministerio Público", las Resoluciones AGT 150/10, 2/11 y 58/11, y

CONSIDERANDO

Que toda vez que es función de esta Asesoría General Tutelar adoptar, dentro de sus competencias, las medidas pertinentes a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad, como así también los que corresponden a las personas con padecimientos mentales, deviene necesario cubrir la vacancia de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 1 ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1.

Que la Ley N° 1.903, más allá del manejo y dirección general del organismo, contempla dos supuestos en los que la Asesora General Tutelar se encuentra facultada para designar a un funcionario frente a la acefalía de una Asesoría Tutelar (Cf. los Art. 16 y 18 inc. 5°).

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución AGT Nro. 150/11, se aceptó la renuncia del Dr. Gustavo Daniel Moreno como Titular de la Asesoría Tutelar de primera instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, quedando dicho cargo vacante.

Que en consecuencia, por el artículo 4° de la misma Resolución, se dispuso la cobertura transitoria de la vacancia al cargo de Asesor Tutelar de la Asesoría de Primera Instancia N° 1 ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario por la Secretaria General de Gestión de esta Asesoría General, Dra. Mabel López Oliva, por el término de 90 días, prorrogada oportunamente por la Resoluciones AGT 2/11 y 58/11.

Que la Dra. López Oliva ha sobrellevado desde entonces la cobertura transitoria de la vacancia al cargo de titular de la Asesoría Tutelar N° 1, que posee un

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



gran volumen de actuaciones judiciales y extrajudiciales por ser la primera que se puso en funcionamiento, evitando de esta manera su paralización o una sobrecarga de trabajo para las dos Asesorías restantes, garantizando así la normal prestación del servicio de justicia.

Que los supuestos de hecho y de derecho mencionados en los párrafos anteriores y las razones invocadas en los considerandos de la Resolución AGT 150/10 se mantienen, razón por la cual se dan aquí por reproducidos.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 1.903 y sus modificatorias.-

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la cobertura transitoria de la vacancia originada por la renuncia del Dr. Gustavo Daniel Moreno al cargo de Asesor Tutelar de la Asesoría de Primera Instancia N° 1 ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, por la Dra. Mabel López Oliva, actual Secretaria General de Gestión, a partir del 1º de Agosto de 2011 y por el término de 90 días (Cf. Artículos 16 y 18 inc. 5 de la Ley 1.903).-

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que arbitre los medios que estén a su alcance a efectos de sustanciar con la mayor celeridad y en el menor tiempo posible los Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes de Asesores Tutelares que actualmente tramitan ante la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Consejo de la Magistratura la designación transitoria de la Dra. Mabel López Oliva, como Asesora Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario hasta tanto el cargo se cubra por Concurso Público de Oposición y Antecedentes.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Secretario General de Política Institucional, Dr. Ernesto Blanck, la Secretaria General de Gestión, por el período establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia; al Consejo de la Magistratura de la Ciudad, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y por su Intermedio a los Juzgados Contencioso Administrativo y Tributario; a las Asesorías Generales Adjuntas, al Sr. Fiscal General, al Sr. Defensor General y a las Asesorías ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 128/11 T° RA F° 235 FECHA 22/07/11

ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICO
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR